

RESOLUCIÓN No. 549 DE 09 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 308 de 09 de abril de 2026, *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”,* se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha Invitación Cultural se encuentra publicado en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1043>.

Que la Invitación Cultural en mención tiene como objetivo: *“(…) reconocer iniciativas artísticas, culturales y creativas que promuevan el bienestar y la salud mental a través de la promoción de hábitos de vida saludables, la generación de espacios de cuidado, la expresión emocional, el fortalecimiento comunitario y todas las acciones enfocadas en el bienestar integral de las personas y las comunidades. (...)”*.

Que en las condiciones específicas de participación de la Invitación Cultural en mención se definió el otorgamiento de diez (10) incentivos económicos fijos, distribuido de la siguiente manera: **Categoría 1. Juventud:** cinco (5) incentivos de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) por iniciativa, y **Categoría 2. Adultos mayores:** cinco (5) incentivos de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) por iniciativa, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 606 del 22 de enero del 2026, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte – SCRD.

**RESOLUCIÓN No. 549 DE 09 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que el 27 de abril de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones y a la publicación del listado de iniciativas inscritas en la ***“Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026”***, registrándose un total de 62 iniciativas.

Que el 5 de mayo de 2026, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas de la ***“Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026”***, registrándose 22 iniciativas habilitadas en la **Categoría 1. Juventud** y 30 iniciativas habilitadas en la **Categoría 2. Adultos mayores**, para un total de 52 iniciativas habilitadas para ser evaluadas por el Comité Evaluador.

Que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026”***, el Comité Evaluador designado llevó a cabo el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 28 de mayo de 2026, suscrita bajo radicado 20262200310813, se registraron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras y además recomendaron las iniciativas suplentes, en caso de presentarse restricciones de participación, impedimentos o renunciaciones por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité Evaluador designado para la selección de los ganadores de la Invitación Cultural en cita.

Que acorde con el acápite ***“Compromisos de los seleccionados”*** de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 ***“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7957 denominado “Fortalecimiento de prácticas y transformaciones***

RESOLUCIÓN No. 549 DE 09 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.” a la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la ***“Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026”*** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

Categoría 1. Juventud

NO.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOC. REPRESENTANTE	NÚM. DOC. REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
1	41859	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN KAMWARA NIT 900.961.394-4	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.420.871	PAUL SÁNCHEZ OSPINA	93.00	\$15.000.000
2	41796	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARDE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.836.397	HERNÁN DARÍO LANCHEROS SÁNCHEZ	91.00	\$15.000.000
3	41838	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA ARLECCHINI NIT 900.982.321-7	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.057.408	JOSÉ LUIS MOLINA LÓPEZ	89.00	\$15.000.000
4	41815	AGRUPACIÓN	CO-LABORATORIO DES-COMPOSICIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.176.823	VICENTE ANTONIO CORTÉS AMADO	83.67	\$15.000.000
5	41821	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TANZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.013.616.134	YURI ELENA RESTREPO	83.00	\$15.000.000

RESOLUCIÓN No. 549 DE 09 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

					MÉNDEZ		
--	--	--	--	--	--------	--	--

Categoría 2. Adultos mayores

NO.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOC. REPRESENTANTE	NÚM. DOC. REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
1	41787	AGRUPACIÓN	BARRIOS MÁS UNIDOS - ACCIÓN SOLIDARIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.001.188.530	JULIÁN DAVID ACOSTA JAIMES	83.67	\$15.000.000
2	41784	PERSONA NATURAL	IRMA DAIAN PARRA MEJÍA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.110.485.505	N/A	80.67	\$15.000.000
3	41798	PERSONA NATURAL	SANDRA BEJARANO TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.589.301	N/A	77.67	\$15.000.000
4	41752	AGRUPACIÓN	EL VIEJO ERMITAÑO TITERES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.249.091	PAOLA ANDREA HUERTAS ROA	77.33	\$15.000.000
5	41772	AGRUPACIÓN	EL PROGRESO CON AMOR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.351.261	AYDEE ORJUELA RAMÍREZ	76.67	\$15.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entraran como suplentes.

Categoría 1. Juventud

NO.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOC. REPRESENTANTE	NÚM. DOC. REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
1	41774	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARMONIA DIVERSA NIT 901.138.083-3	CÉDULA DE CIUDADANÍA	9.179.080	DANIEL ALFONSO HURTADO YEPES	81.00
2	41850	PERSONA	JUDY MONROY	CÉDULA DE	52.252.070	N/A	80.00

RESOLUCIÓN No. 549 DE 09 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

		NATURAL	PEÑUELA	CIUDADANÍA			
--	--	---------	---------	------------	--	--	--

Categoría 2. Adultos mayores

NO.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOC. REPRESENTANTE	NÚM. DOC. REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
1	41860	PERSONA NATURAL	MÓNICA ESPERANZA LEÓN MONTAÑA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.800.502	N/A	74.67
2	41814	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CASA DE LA CULTURA JUVENIL EL RINCÓN CASA DE LA CULTURA NIT 800.207.102-5	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.244.163	WILLIAM PATIÑO	71.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la ***“Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026”***, de conformidad con los valores de los incentivos para cada ganador, expuestos en el artículo primero de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 606 del 22 de enero del 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Recibir un único desembolso equivalente al cien (100%) del valor del reconocimiento, una vez notificado el acto administrativo y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.

RESOLUCIÓN No. 549 DE 09 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible a nombre de la persona jurídica. La fecha de del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante legal de la persona jurídica.

RESOLUCIÓN No. 549 DE 09 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

AGRUPACIÓN

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación.

PERSONA NATURAL

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

RESOLUCIÓN No. 549 DE 09 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026”***.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**RESOLUCIÓN No. 549 DE 09 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).

NATHALIA RIPPE SIERRA
DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión ajustó y	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200331013 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 09-06-2026 08:43:56
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 05-06-2026 18:37:16
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 05-06-2026 18:25:30
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-06-2026 16:46:26
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-06-2026 15:42:48
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 09-06-2026 09:42:35
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-06-2026 15:36:06
 52c387aa2b0dc26d373f225c26d2edcfe97f6b0b8baee01b0e41328f247dc007 Codigo de Verificación CV: 4195c	

Anexos: 7 folios